

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
Milton Aristobulo López
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 11-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Minas y energía
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Agencia Nacional de Hidrocarburos
Nit	830.127.607-8
Nombre funcionario	Milton Aristobulo López
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Contratista - Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	370
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	En la configuración de equipos de cómputo de usuario final, se restringe la instalación de programas o archivos ejecutables. La instalación de software es permitida únicamente al perfil administrador local de máquina (mesa de servicios OTI). A través de la configuración de seguridad perimetral se restringe la navegación en sitios de descarga de software no autorizado ni verificados por la OTI. Existen Políticas, Normas o procedimientos definidos a los usuarios finales para la no instalación de software en los equipos.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Desinstalación o Deshabilitación del acceso: La mesa de servicios OTI realiza la desinstalación del software en los equipos definidos o se remueve el acceso a través de la administración de escritorios virtuales. Para las herramientas de software que son productos de licenciamiento por suscripción o Software como Servicio (SaaS), cuando la Entidad decide no continuar con la actualización del servicio, el acceso por parte de los usuarios queda deshabilitado de acuerdo con las políticas del tercero propietario del software en la terminación de la vigencia contractual.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.anh.gov.co/documents/23573/Derechos_de_Autor_Software-2023-DNDA_LD6kyCx.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: milton.lopez@anh.gov.co